

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 12 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 38.

Secretaría.—Negociado 4.º

El Alcalde de Arcuada participa á este Gobierno haberse desarrollado la epidemia variolosa en el ganado lanar de dicho término.

Lo hago público por medio de esta circular para que llegue á conocimiento de los ganaderos de los puntos limítrofes.

Palencia 12 de Agosto de 1897.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

CIRCULAR NÚM. 39.

El Alcalde de Grijota participa á este Gobierno haberse desarrollado la epidemia variolosa en el ganado lanar de dicho término.

Lo hago público por medio de esta circular para que llegue á conocimiento de los ganaderos de los puntos limítrofes.

Palencia 12 de Agosto de 1897.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Cédulas personales.

Circular.

Habiendo sufrido extravío la copia del padrón de cédulas personales para el actual año económico del Ayuntamiento de Valbuena de Pisuegra, se interesa á los Sres. Alcaldes y Secretarios de esta provincia que si el indicado documento obra en poder de alguna Secretaría, lo remitan á esta Administración con la brevedad posible, así como cualquiera otro que hubieran recibido por error involuntario.

Palencia 9 de Agosto de 1897.—
El Administrador de Hacienda, Toribio de la Serna Cid.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Nilo García Paredes, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día seis de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el local de este Juzgado situado en la casa núm. 2 de la plazuela del Arache, de esta población, la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de las fincas embargadas al penado Miguel Gómez Pérez, vecino de Itero de la Vega, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa que en unión de otros se le siguió por el delito de sedición, cuyas fincas son:

1.º Una tierra término de Itero de la Vega, pago de la Presilla, de emina y media, igual á 19 áreas 89

centiáreas; linda N. de Primitivo Gómez, S. de Cuéruago, N. de Aurelia Gómez y P. de Vicente Santos; tasada en 75 pesetas.

2.º Otra tierra en igual término, pago de Canalejas, de emina y media, igual á 19 áreas 89 centiáreas; linda N. Ballarna, S. de Gonzalo Ruiz, M. y P. de Vidal Ordóñez; tasada en 150 pesetas.

3.º Otra tierra en el mismo término, pago del Corral Caído, de emina y media, igual á 19 áreas 89 centiáreas; linda N., P. y M. arroyo y S. de Aurelia Gómez; tasada en 112 pesetas.

4.º Una viña en igual término, pago de Carrecilla, de una cuarta, igual á 4 áreas y 48 centiáreas; linda N. de Antonino Salcedo, S. de Andrés López, M. Magdalena Abad y P. camino; tasada en 20 pesetas.

5.º Otra viña pago de Azadones, de dos cuartas, igual á 8 áreas 86 centiáreas; linda N. de Primitivo Gómez, S. de Enrique López, M. de Manuel Gil y P. tierra de Pedro Ordóñez; tasada en 50 pesetas.

6.º Otra viña pago del Hoyuelo, de cuarta y media, igual á 6 áreas 65 centiáreas; linda N. tierra de Alfonsa Salcedo, S. de Pedro Ordóñez, M. arroyo y P. viña de Miguel Ibáñez; tasada en 50 pesetas.

7.º Otra viña pago de Carrelafuente, de cuarta y media, igual á 6 áreas 65 centiáreas; linda N. de Lúcio Arija, S. de Primitivo Gómez, M. arroyo y P. de Deogracias Tapia; tasada en 40 pesetas.

8.º Una viña pago de la Horca, de cuarta y media, igual á 6 áreas 65 centiáreas; linda N. de Aurelia Gómez, S. sendero, M. de Toribia Gómez y P. de Eustasio Abad; tasada en 30 pesetas.

9.º Una tierra pago de Otero de la Olma, de tres eminas, igual á 39 áreas 78 centiáreas; linda N. de herederos de Juan López, S. de Ignacio González, M. camino y P. arroyo; tasada en 200 pesetas.

Advertencias.

Las fincas descritas no constan tengan cargas ni gravámenes de ninguna clase, de ellas carece de título inscrito el Miguel Gómez, el que se suplirá por los medios establecidos en la ley Hipotecaria si así lo solicitasen los compradores; para tomar parte en la subasta deberá consignarse antes sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor por que salen á la venta los bienes y no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del expresado valor.

Dado en Astudillo á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Nilo García Paredes.—El Escribano, Basilio Ordóñez.

Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

Autorizado en forma este Ayuntamiento y Junta municipal para formar el repartimiento de consumos comprendidos en él, así como el recargo del 2 por 100 del impuesto transitorio de guerra para el año actual económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días hábiles, contados desde el en que aparece inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los vecinos comprendidos en el mismo puedan examinarlo y presentar

cuantas reclamaciones crean convenientes á su derecho, pues pasado el plazo señalado no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Valdeolmillos 9 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Lope Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Onsoña.

Formado por la Junta repartidora el reparto de consumos, incluso en él el recargo del 2 por 100 del impuesto transitorio de guerra para el actual año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia; del mismo modo se halla expuesto al público el repartimiento de pastos, para que los contribuyentes en uno y otro incluidos puedan hacer en el plazo señalado las reclamaciones que crean asistirles en justicia.

Quintanilla de Onsoña 8 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Tomás Díez.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Julio de este año.

Día 1.º, sesión inaugural.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ruiz de Navamuel y con asistencia de los Concejales Sres. León, Cardeñoso, Pérez, Vián, Hurtado y Paniagua, dá principio la sesión de este día con lectura del acta de la anterior, que es aprobada sin discusión y por unanimidad.

Ordenada la entrada de los nuevos Concejales y constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Concejal D. Ruperto León Aparicio, se procedió á la elección de Alcalde, Tenientes, Síndico y suplente, en la forma prevenida en los artículos 54 y 55 de la ley Municipal.

Se determinó el orden numérico de los Sres. Concejales y se señalaron los Domingos de once á doce de la mañana para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 4.

Con la asistencia de once Señores Concejales y bajo la presidencia del Alcalde Sr. León Aparicio dá principio la sesión de este día con la lectura del acta de la anterior, que es aprobada sin discusión y por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Fijar en cinco el número de Comisiones que habían de elegirse, y

en tres el número de sus Vocales. Proceder á la elección de personas en votación secreta.

Nombrar el Regidor Interventor, el Vocal de la Junta local de Instrucción pública y los Concejales que habían de suministrar las raciones á la tropa y Guardia civil.

Señalar á los Tenientes de Alcalde sus respectivos distritos.

Darse por enterada la Corporación de hallarse abierta desde primeros de mes la recaudación de descubiertos á favor del Pósito de esta villa en la cosecha de este año.

Exponer al público las cuentas del Pósito relativas al año de 1896 á 97 y pasar un ejemplar de la misma al Síndico para su censura.

Señalar las cuatro secciones en que está dividido este término municipal para el sorteo de asociados, eligiendo cada una el número de Vocales que tiene señalado.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Nombrar para el cargo de Alguacil auxiliar á D. Angel Lerma Penche y el de Alguacil á D. Zósimo Martín, que lo desempeñarán interinamente, cesando D. Cesáreo González de la Granja.

Pagar con cargo á Imprevistos el sueldo de los cuatro días de este último.

Darse por enterado el Ayuntamiento de la cantidad señalada por segunda enseñanza y del nombramiento de peritos hecho por la Comisión permanente de la provincia para la tasación de fincas rústicas y urbanas del Pósito de esta villa.

Deducir del exceso de subasta en consumos las 393 pesetas que importa el 2 por 100 del recargo transitorio.

Nombrar interinamente Depositario de los fondos municipales á D. Baldomero Aparicio Vázquez y del Pósito á D. Hipólito Fernández Gutiérrez. Custodiar y guardar las cajas de fondos municipales y del Pósito en las casas de los respectivos Depositarios.

Día 11.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. León Aparicio y con asistencia de los Concejales Sres. Cardeñoso, Gallego, Gutiérrez, Pajares García, Vián, Pajares del Prado, Ruiz de Navamuel, Hurtado, Rodríguez y Paniagua, dá principio la sesión de este día por lectura del acta de la anterior, que es aprobada sin discusión y por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Junio último.

Pasar el tanto de culpa á los Tribunales contra Teresa Galindo Arruquero por no dejar á disposición del Ayuntamiento la casa número 33, hoy 22, de la calle de Francos.

Autorizar al Síndico para el otorgamiento de la escritura de fianza del arrendatario de consumos.

Darse por enterado del contenido de la circular núm. 13 del Gobierno de provincia haciendo saber que por el Visitador de Cañadas se iba á proceder al cobro de las cantidades que por conciertos deben satisfacer los pueblos á la Asociación general de Ganaderos del Reino y del contenido de una comunicación de la Administración de Hacienda de la provincia trasladando el de otra que con fecha 22 de Junio la dirigió la Dirección general de Contribuciones nombrando la Comisión comprobadora para la resolución de la reclamación extraordinaria de agravios en la contribución rústica y pecuaria entablada por este Ayuntamiento.

Día 18.

Con asistencia de ocho Concejales y bajo la presidencia del Alcalde Sr. León Aparicio, dá principio la sesión de este día con la lectura del acta de la anterior, que es aprobada sin discusión y por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar y fijar la cuenta del Pósito de esta villa relativa al año económico de 1896-97 en la forma siguiente: Cuenta de Paneras, cargo, 92 fanegas de trigo, ó sean 3.894 kilogramos 176 gramos. Data, igual cantidad. Existencia ninguna. Cuenta del Arca, cargo, pesetas 24.480'57 céntimos. Data, pesetas 8.844'93 céntimos. Existencia para la cuenta siguiente, pesetas 15.635 con 64 céntimos; remitir la cuenta original documentada y primera copia al Sr. Gobernador civil de la provincia y archivar la segunda en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Prorrogar hasta fin de este mes el plazo para que los deudores al Pósito de la localidad satisfagan sus descubiertos.

Aprobar las listas de contribuyentes para el sorteo de asociados y exponerlas al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Darse por enterada la Corpora-

ción del contenido de la circular impresa de la Comisión Provincial dando instrucciones para socorrer á los obreros pobres que falleciesen ó se inutilizasen para el trabajo á consecuencia de accidente fortuito y de otra del Centro de labradores de Valladolid invitando para concurrir con los productos del suelo á la Exposición agrícola que ha de tener lugar en dicha Capital en las ferias del próximo mes de Septiembre.

Día 27.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. León Aparicio y con asistencia de cinco Sres. Concejales dá principio la sesión de este día, celebrada en segunda convocatoria en lugar de la del día 25, con la lectura del acta de la anterior, que es aprobada sin discusión y por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Señalar la sesión ordinaria del Domingo 1.º del próximo mes de Agosto para el sorteo de asociados.

Pagar á D.ª Fidela Argote con cargo á Imprevistos cinco pesetas, coste de una gorra de uniforme para los Alguaciles.

Nombrar Recaudador para la distribución de cédulas personales del presente año económico á D. Pedro Ortega Pascual.

Conceder de los fondos del Pósito la cantidad que se solicitaba.

Comisionar para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo al Síndico D. Estéban Gutiérrez Díez.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del alumbrado público en este año económico.

Autorizar al Sr. Alcalde para que interponga el recurso gubernativo contra la negativa de inscripción de la casa vendida en pública subasta por débitos al Pósito de esta villa y que compró el vecino Don Tomás Calleja.

Abrir una suscripción pública que encabezará el Ayuntamiento con la cantidad de 25 pesetas para el socorro de los huérfanos y huérfanas de los valientes que en el campo del honor sucumbieron defendiendo la integridad de la patria.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 8 del actual.

Paredes de Nava 10 de Agosto de 1897.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Lagunilla.—V.º B.º —El Alcalde, Ruperto León.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA.

Mes de Agosto de 1897.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886 é instrucciones de 1.º de Junio del mismo año.

Artículos	CAPÍTULO I.—Administración provincial.	ARTÍCULOS.		TOTAL por capítulos.	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Personal de la Diputación.	4965	"	7815	"
2.º	Material de sus dependencias.	646	"		
3.º	Comisiones especiales.	2204	"		
CAPÍTULO II.—Servicios generales.					
1.º	Quintas.	500	"	4833	"
2.º	Bagajes.	750	"		
3.º	BOLETÍN OFICIAL.	"	"		
4.º	Elecciones.	250	"		
5.º	Calamidades.	3333	"		
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.					
1.º	Reparación y conservación de caminos.	"	"	"	"
2.º	Travesía de carreteras.	"	"		
3.º	Cárcel modelo.	"	"		
4.º	Reparación y conservación de fincas.	"	"		
CAPÍTULO IV.—Cargas.					
1.º	Contribuciones y seguros.	83	"	598	"
2.º	Pensiones.	515	"		
3.º	Empréstitos.	"	"		
4.º	Contratos.	"	"		
5.º	Deudas y censos.	"	"		
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.					
1.º	Junta provincial.	1073	"	1094	"
2.º	Institutos.	"	"		
3.º	Escuelas Normales.	"	"		
4.º	Inspección de escuelas.	"	"		
5.º	Academias.	"	"		
6.º	Bibliotecas.	21	"		
7.º	Museos.	"	"		
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.					
1.º	Atenciones generales.	41	"	17525	"
2.º	Hospitales.	4604	"		
3.º	Casas de Misericordia.	"	"		
4.º	Casas de Expósitos.	"	"		
5.º	Casas de Maternidad.	12880	"		
6.º	Casas de Huérfanos y Desamparados.	"	"		
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.					
1.º	Cárceles.	1768	"	1768	"
2.º	Establecimientos penales.	"	"		
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.					
Unico.	Imprevistos.	1216	"	1216	"
CAPÍTULO IX.—Nuevos establecimientos.					
Unico.	Fundación de nuevos establecimientos.	"	"	"	"
CAPÍTULO X.—Carreteras.					
1.º	Subvención de carreteras.	4166	"	10297	"
2.º	Construcción de carreteras provinciales.	6131	"		
CAPÍTULO XI.—Obras diversas.					
Unico.	Obras diversas.	"	"	"	"
CAPÍTULO XII.—Otros gastos.					
Unico.	Otros gastos.	1151	"	1151	"
CAPÍTULO XIII.—Resultas.					
Unico.	Obligaciones de presupuestos cerrados.	"	"	"	"
TOTAL GENERAL.				46297	"

En Palencia á 2 de Agosto de 1897.—V.º B.º—El Presidente, Seve-

riano Guiguelmo.—El Contador de fondos provinciales accidental, Fidel Alonso.

Sesión de 2 de Agosto de 1897.

Aprobada por la Comisión Provincial á virtud de las facultades que la confiere el art. 121 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, disponiendo á la vez que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente accidental, Guillermo Jubete.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Día 31 de Julio de 1897.—Año económico de 1897 á 1898.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	—	—	En más.	En menos.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Rentas y censos.	4137	"	"	4137
Portazgos y barcajes.	"	"	"	"
Donativos, legados y mandas.	"	"	"	"
Repartimiento.	458211	1923	"	456288
Instrucción pública.	"	"	"	"
Beneficencia.	7420	"	"	7420
Ingresos extraordinarios.	"	"	"	"
Arbitrios especiales.	22947 57	"	"	22947 57
Empréstitos.	"	"	"	"
Enajenaciones.	"	"	"	"
Resultas.	"	85927 15	85927 15	"
Movimiento de fondos ó suplementos.	"	8051 10	8051 10	"
Reintegros.	"	"	"	"
Intereses de demora.	"	"	"	"
Ampliación.	"	40864	40864	"
	492715 57	136765 25	134842 25	490792 57
PAGOS.				
Administración provincial.	93774 57	4230 54	"	89544 03
Servicios generales.	58000	571 58	"	57428 42
Obras obligatorias.	"	"	"	"
Cargas.	7185	206 83	"	6978 17
Instrucción pública.	13124	312 40	"	12811 60
Beneficencia.	210312	2045 22	"	208266 78
Corrección pública.	21217	264 65	"	20952 35
Imprevistos.	15000	259 50	"	14740 50
Nuevos establecimientos.	"	"	"	"
Carreteras.	123572	1388 96	"	122183 04
Obras diversas.	"	"	"	"
Otros gastos.	13820 75	694 42	"	13126 33
Resultas.	"	"	"	"
Movimiento de fondos ó suplementos.	"	8051 10	8051 10	"
Ampliación.	"	30839 80	30839 80	"
	556005 32	48865	38890 90	546031 22
EXISTENCIA EN CAJA.	"	87900 25	"	"

Palencia 31 de Julio de 1897.—El Contador de fondos provinciales accidental, Fidel Alonso.

Sesión de 5 de Agosto de 1897.

La Comisión Provincial acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente accidental, Guillermo Jubete.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Anuncios particulares.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.